



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



## **La Regulación Tarifaria del Mercado de Telecomunicaciones Chileno**

**Buenos Aires, Junio 2005**



GOBIERNO DE CHILE

[www.gobiernodechile.cl](http://www.gobiernodechile.cl)



## Marco jurídico y regulatorio aplicable



# Regulación Tarifaria: Aspectos Normativos

---

- La Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones, en particular en lo señalado en el art. 24°bis, 25° y el Título V, de las tarifas.
- Reglamento que regula el procedimiento, publicidad y participación del proceso de fijación tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N°4 de 2003).



# Regulación Tarifaria: Aspectos Normativos

---

- Libertad Tarifaria (la regla general)
- Servicios Afectos por el sólo Ministerio de la Ley (art. 24° bis y 25°)
  - Servicios prestados por los concesionarios de servicios públicos e intermedios a través de las interconexiones. Servicios de medición, facturación, tasación y cobranza provistos por las concesionarias de servicios públicos a los portadores (D.S. N° 95 de 1994).
  - Las tarifas de los servicios provistos mediante las interconexiones permite a estas concesionarias cobrar el costo de uso de sus redes.



# Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

---

- **Principios fundamentales de la Fijación de Tarifas:**
  - Las tarifas que se cobran a los usuarios reflejan costos.
  - Garantiza la no existencia de subsidios cruzados entre servicios y áreas tarifarias.
  - El uso de empresa modelo eficiente, genera incentivos para que la concesionaria real introduzca mejoras tecnológicas en su red y en los servicios regulados aumentando su eficiencia.
  - El proceso de fijación de tarifas permite traspasar a los consumidores las ganancias de eficiencia que la empresa adquiera como resultado de su mejor gestión y del desarrollo tecnológico.



# Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

---

- **Empresa Eficiente** (Ley 18.168 Art. 30°A y F):
  - Presta sólo servicios regulados.
  - Sólo costos indispensables para proveerlos.
  - Según tecnología disponible.
  - Manteniendo calidad.
  - Determinación de los Costos de cada servicio: Inversión y Explotación incluyendo Costo de capital.
  - Indivisibilidad servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción de los costos, en concordancia con la proporción de uso de los activos.



# Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

---

- **Costo Incremental de Desarrollo** (art. 30°)
  - Regla General: Tarificación a Costo Marginal
    - Planes de Expansión de cada servicio por área tarifaria.
    - Por cada plan de expansión se obtiene el Costo Incremental de Desarrollo.
  - Excepción: Costo Marginal de Largo Plazo
    - En ausencia de Planes de Expansión.
- **Costo Total de Largo Plazo (CTLP)** (art. 30° C)
  - Proyecto de Reposición de los activos de la empresa eficiente.
  - Volumen promedio de prestación de los distintos servicios.



# Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

---

- **Tarifas Eficientes** (art. 30°E)
  - Generan recaudación equivalente al CID (CMg).
  - En caso de más de un servicio regulado en un área tarifaria rentabilidades marginales iguales.
  - Si Proyecto de expansión provee servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción del CID, en concordancia con la proporción de uso de los activos.
- **Tarifas Definitivas** (art. 30°F)
  - Sí y sólo si existen economías de escala.
  - Se incrementan tarifas eficientes hasta alcanzar costo total de largo plazo (CTLP).
  - Minimizar ineficiencias introducidas.
  - Si empresa eficiente provee servicios no regulados: Se utiliza sólo fracción del CTLP, en concordancia con la proporción de uso de los activos.





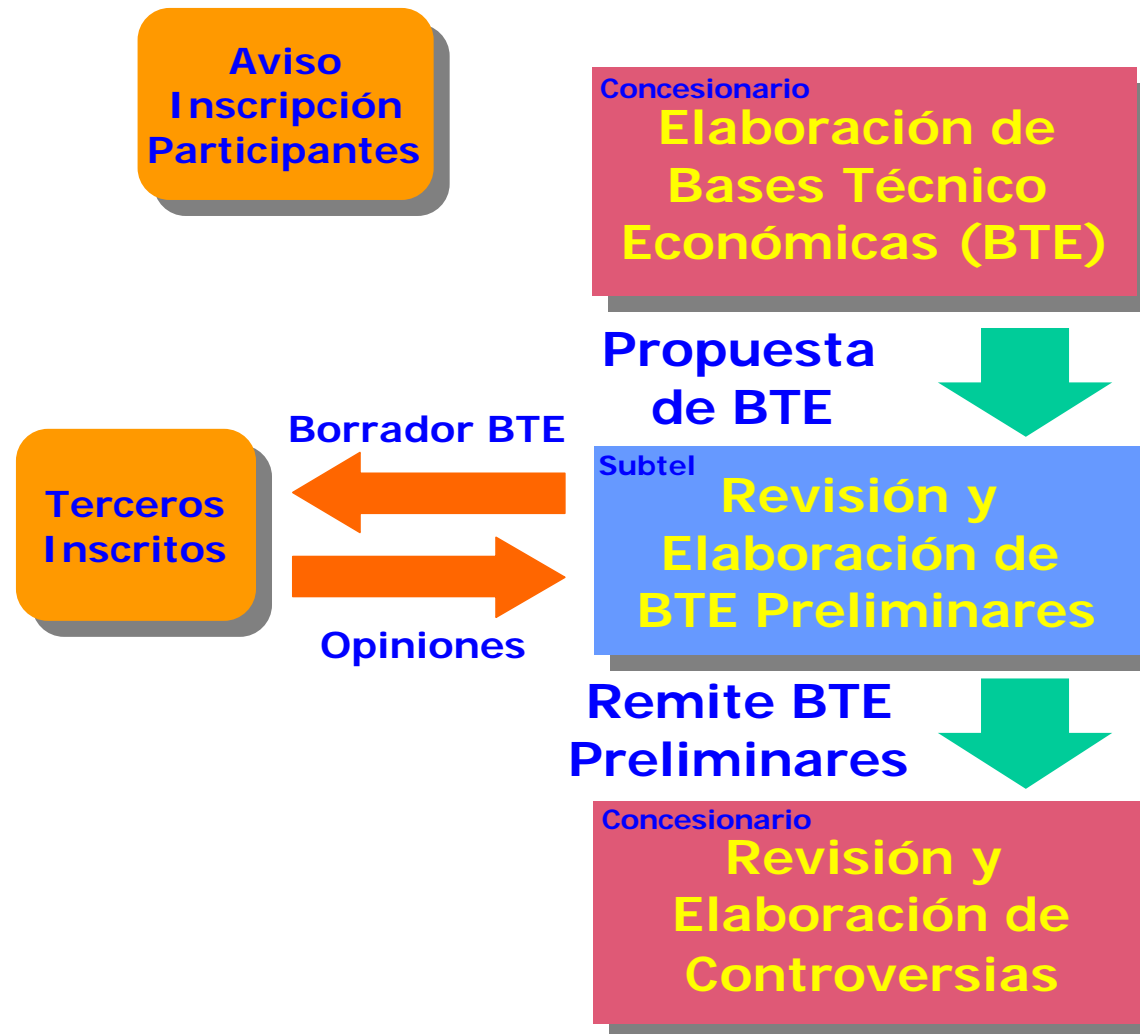
# Regulación Tarifaria: Aspectos de Contenido

---

- **Tasa de Costo de Capital** (art. 30°B)
  - Tasa de rentabilidad libre de riesgo.
  - Riesgo sistemático de la empresa.
  - Premio por riesgo.
  - Tasa de Costo de Capital = Tasa Libre de Riesgo + Riesgo Sistemático \* Premio por Riesgo
- **Indexación**
  - Se determina un índice por cada servicio.
  - Basado en índices de precios de insumos publicados.
  - Representativa de estructura de costos de la empresa eficiente.



# Procedimiento: Bases Técnico Económicas

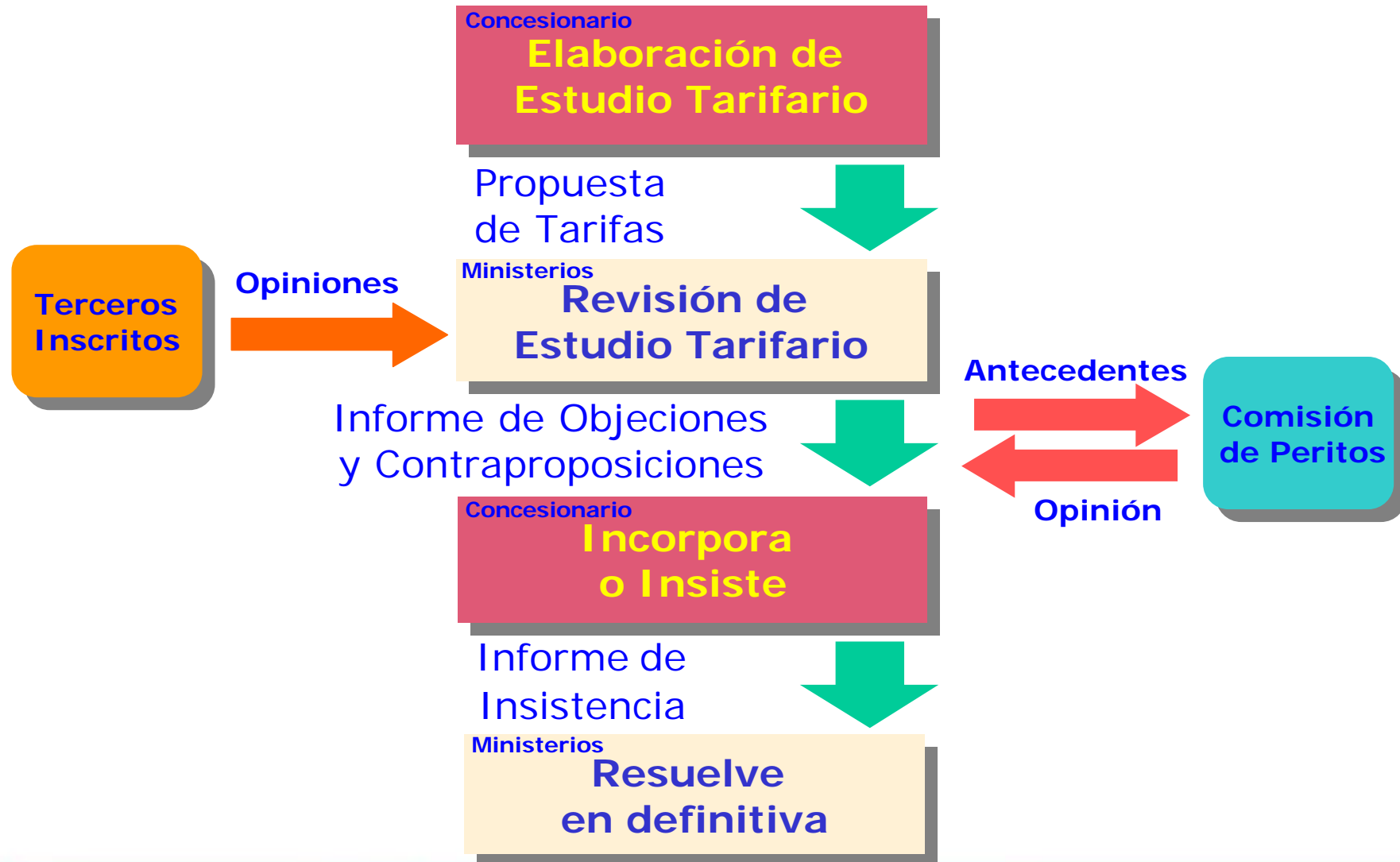


# Procedimiento: Bases Técnico Económicas

---



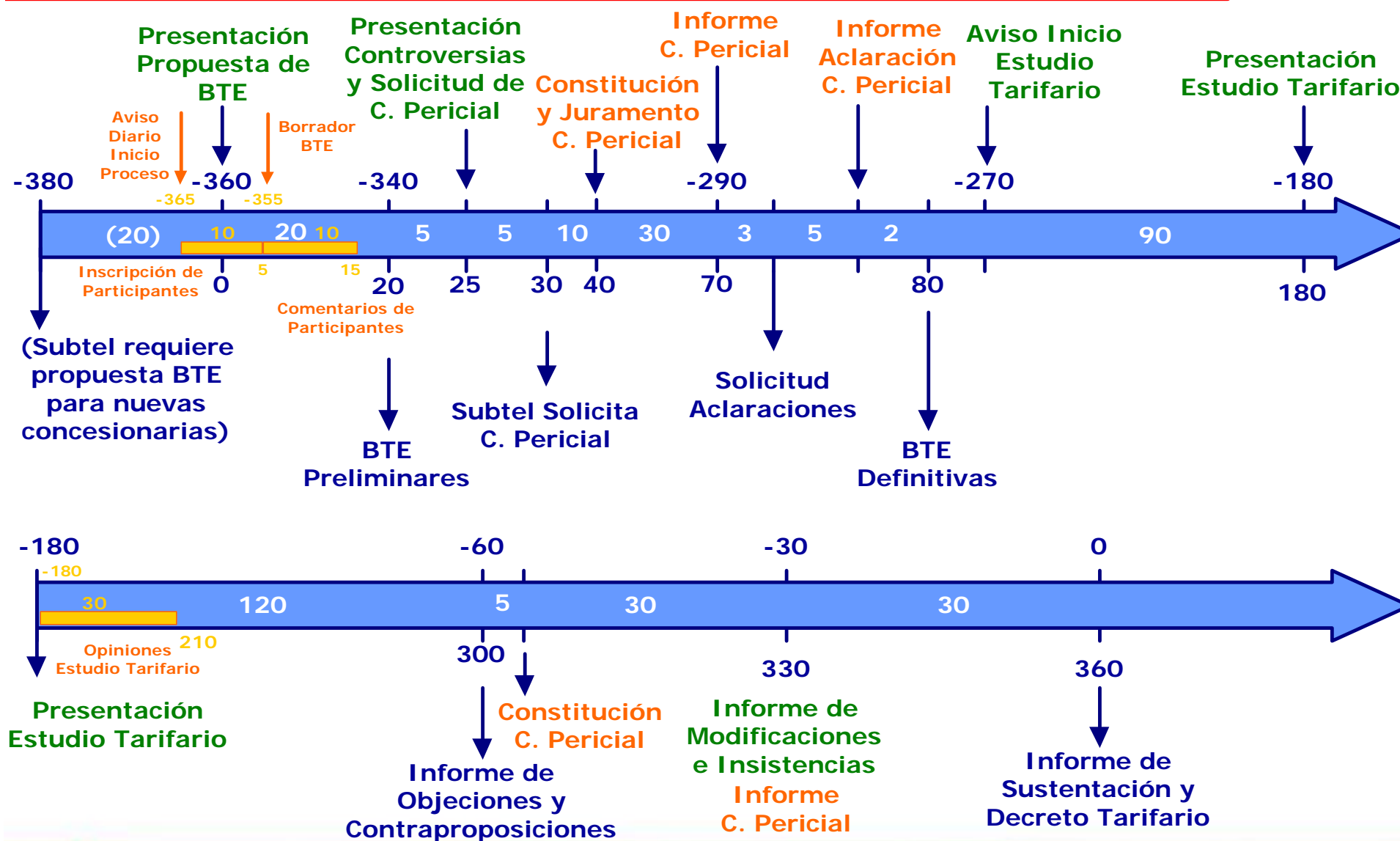
# Procedimiento: Fijación de Tarifas



# Procedimiento: Fijación de Tarifas



# Procedimiento: Proceso Tarifario



# Regulación Tarifaria: Aspectos Tarifarios

---

- **Los principales servicios regulados en las concesionarias de servicio público telefónico móvil corresponden a:**
  - Interconexión en los puntos de terminación de redes
  - Acceso a otras concesionarias de servicios de Telecomunicaciones
  - Funciones Administrativas (Medición, Tasación, Facturación, Cobranza, Administración de Saldos)



# Regulación Tarifaria: Aspectos Tarifarios

---

- **Los principales servicios regulados en las concesionarias de servicio público telefónico fijo corresponden a:**
  - Servicios a Público (Renta Fija, Cargos Variables)
  - Interconexión en los puntos de terminación de redes
  - Acceso a otras concesionarias de servicios de Telecomunicaciones
  - Funciones Administrativas (Medición, Tasación, Facturación, Cobranza, Administración de Saldos)
  - Servicios Desagregados

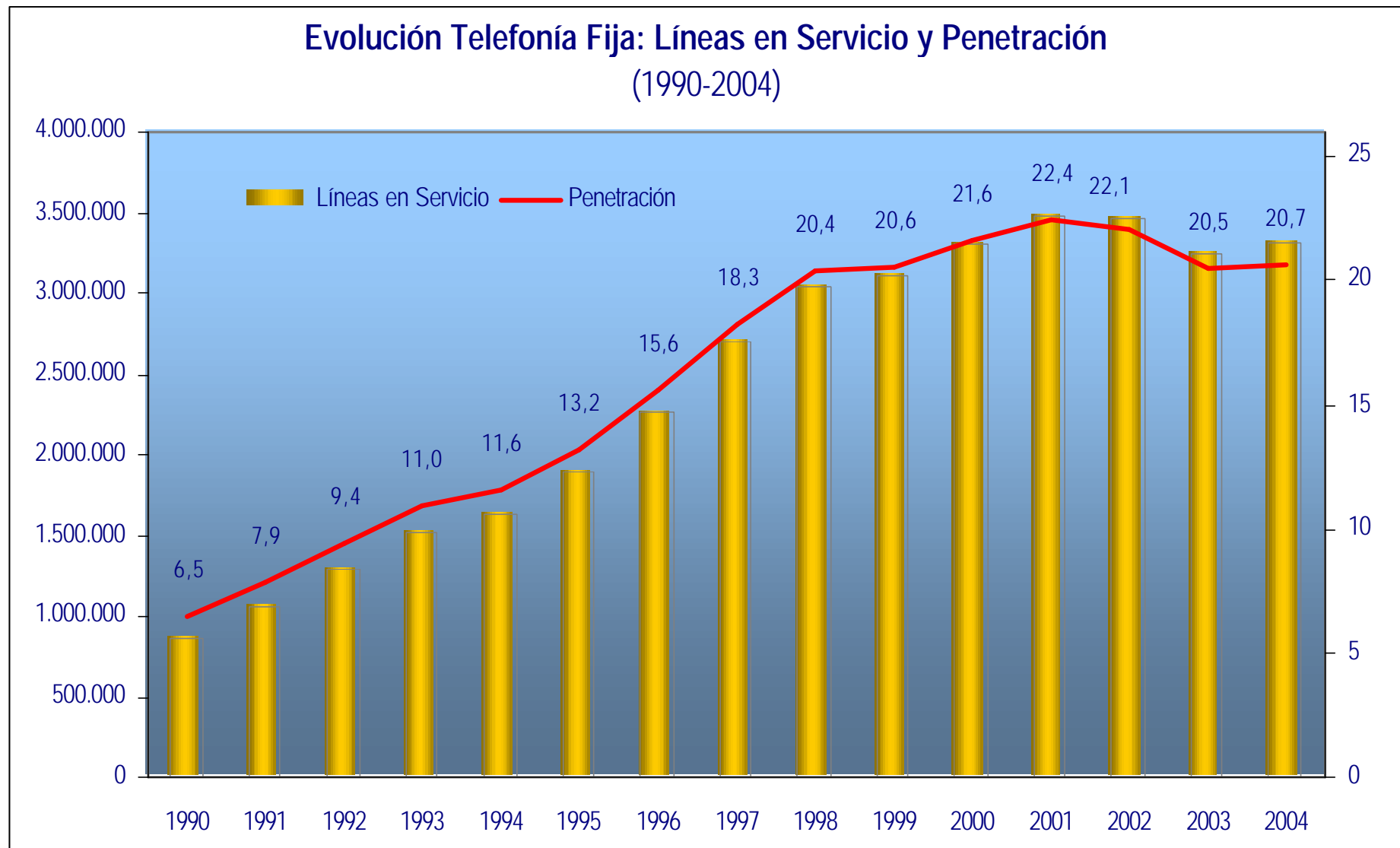




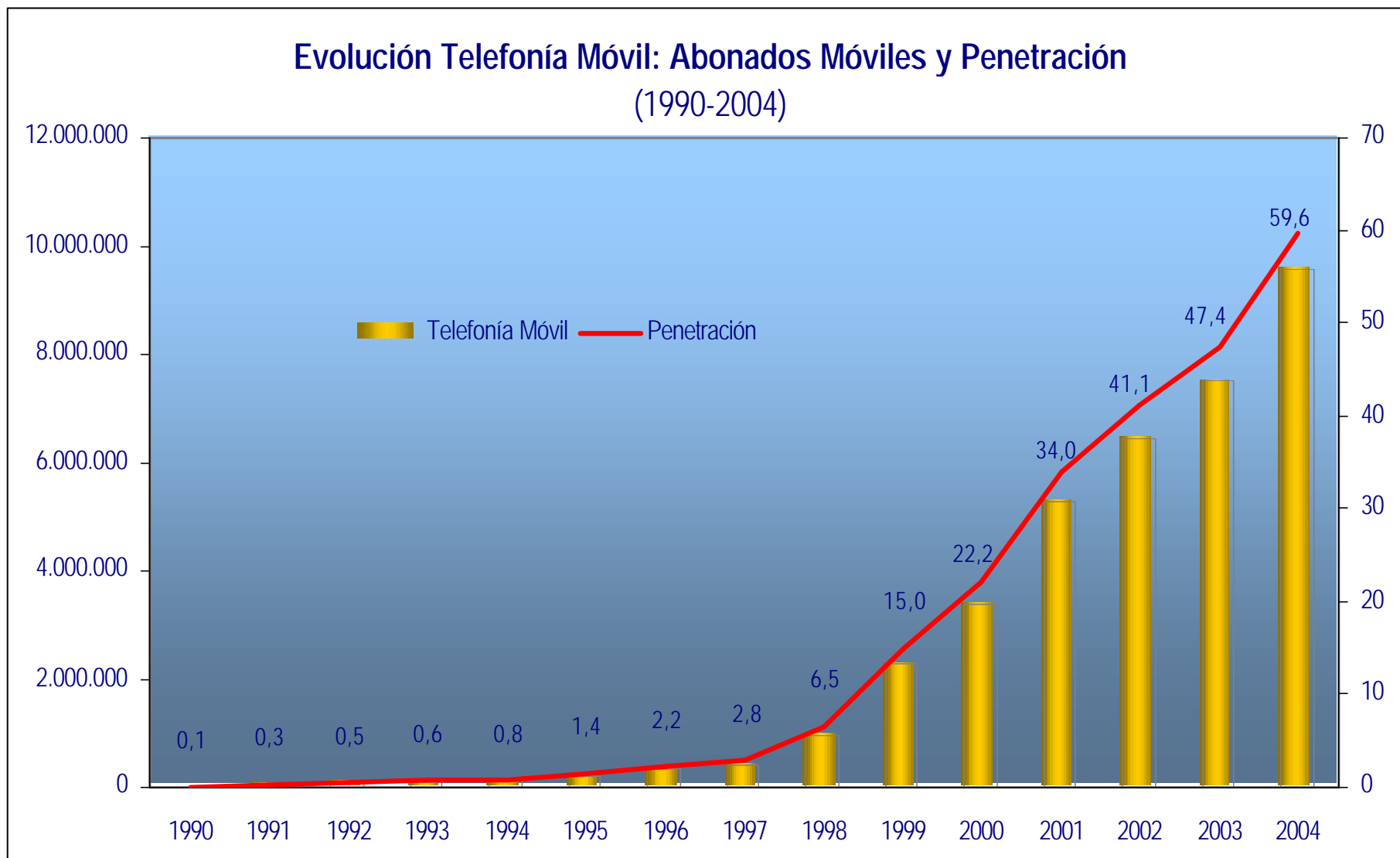
## **Mercado de Telefonía Fija y Móvil: Situación Actual**



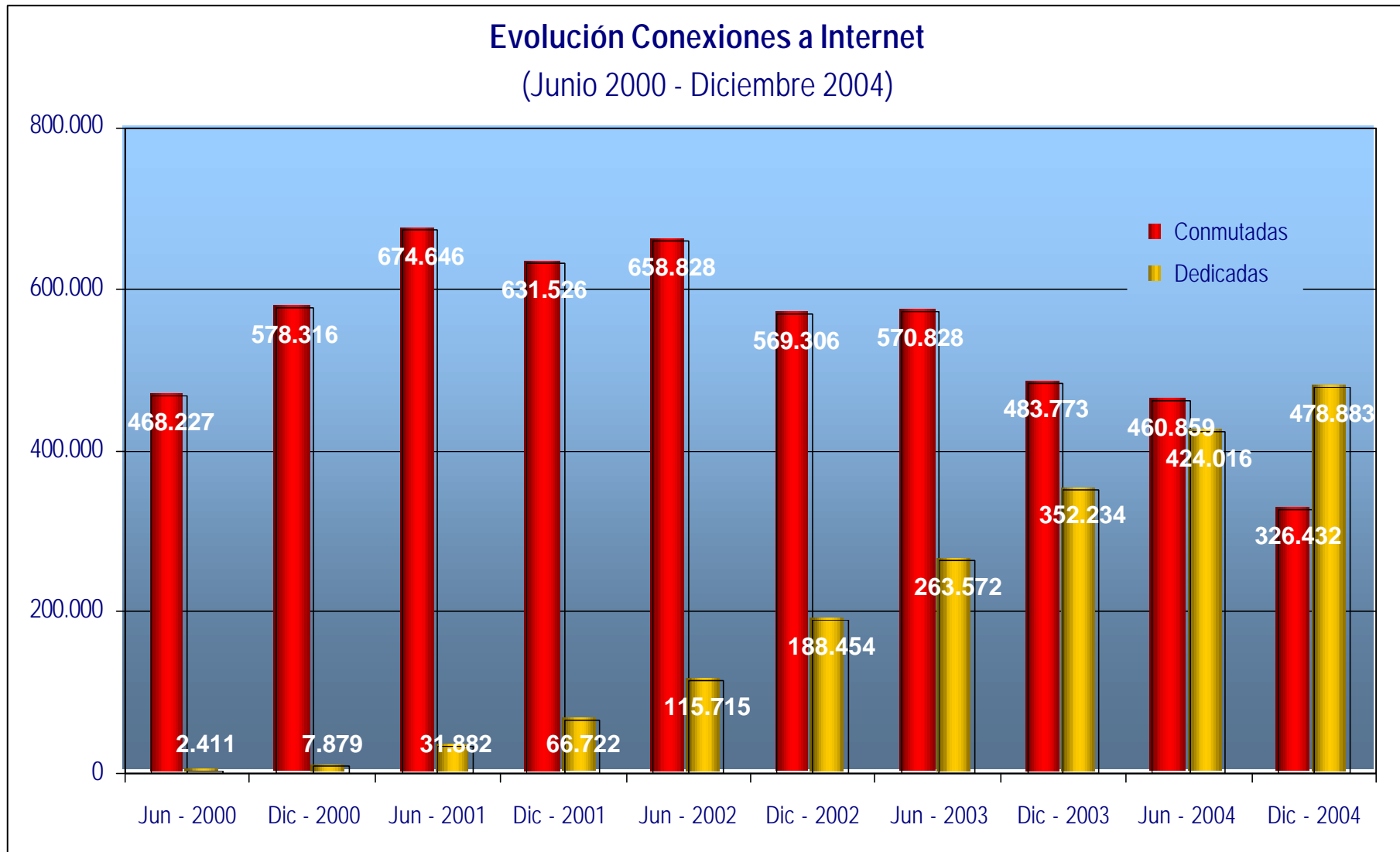
# Mercado Chileno: Líneas Fijas



# Mercado Chileno: Abonados Móviles

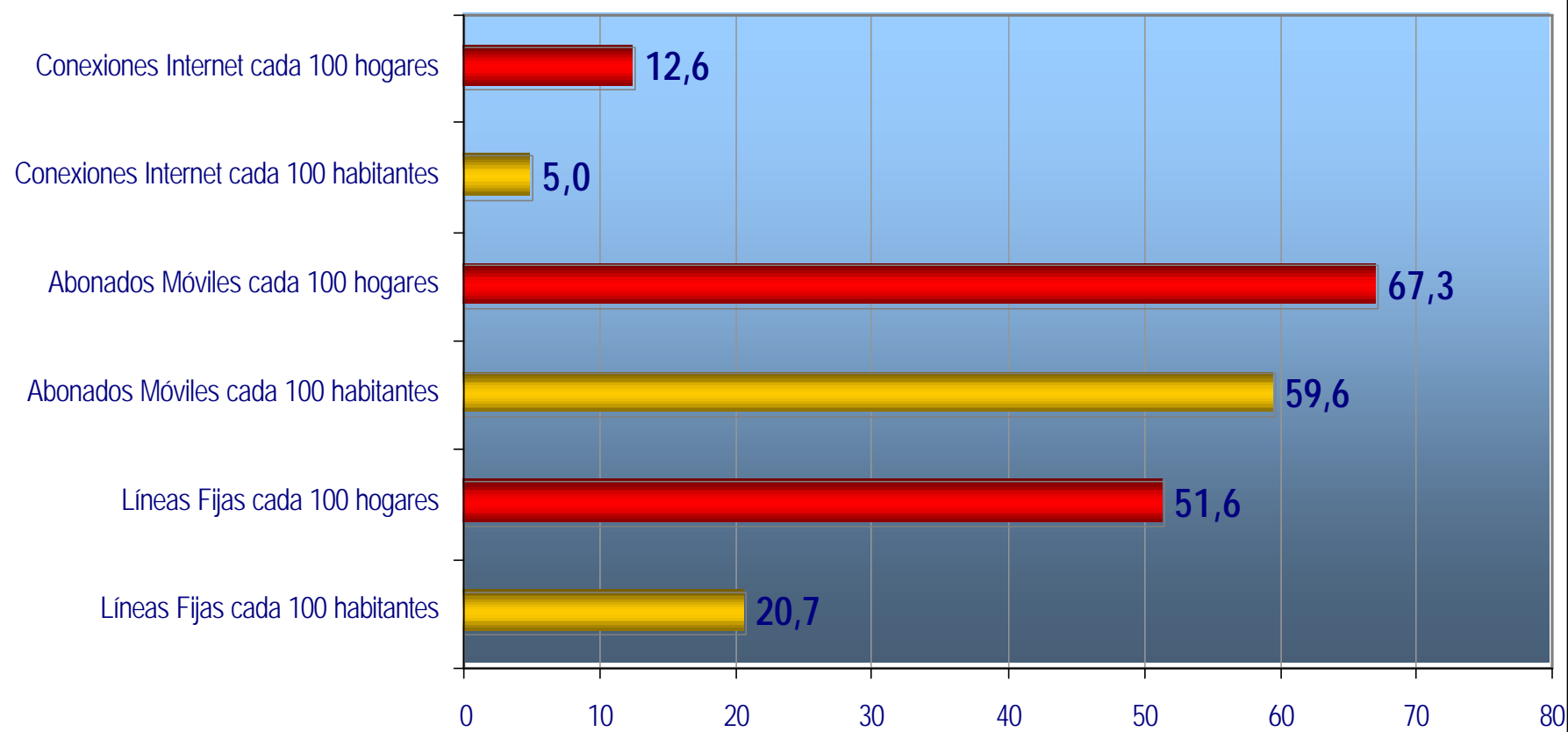


# Mercado Chileno: Conexiones Internet



# Mercado Chileno: Indicadores de Penetración

Penetración de Telefonía Fija, Móvil e Internet en Chile  
Diciembre 2004



Nota: Para el caso de la penetración en los hogares la información corresponde a la encuesta CASEN 2003.



## Resultados: Procesos Tarifarios



# Regulación Tarifaria: Procesos Tarifarios

---

- En el último periodo el ente regulador realizó una serie de procesos tarifarios con la finalidad de establecer las tarifas reguladas para los servicios afectos en los distintos segmentos de mercado.
- Los procesos iniciados involucraron a concesionarias de servicios públicos telefónicos móviles y fijos y concesionarias de servicios intermedios.
- Los procesos correspondían a la renovación de decretos tarifarios de las empresas dominantes y de las compañías móviles y rurales, sumándose a ellas otras empresas.



# Regulación Tarifaria: Procesos Tarifarios

---

- Los procesos por segmentos corresponden a:

## **Móviles y del mismo tipo:**

- Bellsouth
- Entel PCS
- Entel Móvil
- Smartcom
- Telefónica Móvil
- Nextel (Multikom y Centennial)

## **Rurales:**

- CTR
- RTC
- Megacom

## **Fijas:**

- CTC
- Telefónica del Sur
- TelCoy
- EntelPhone
- VTR
- Manquehue
- Telesat
- CMET

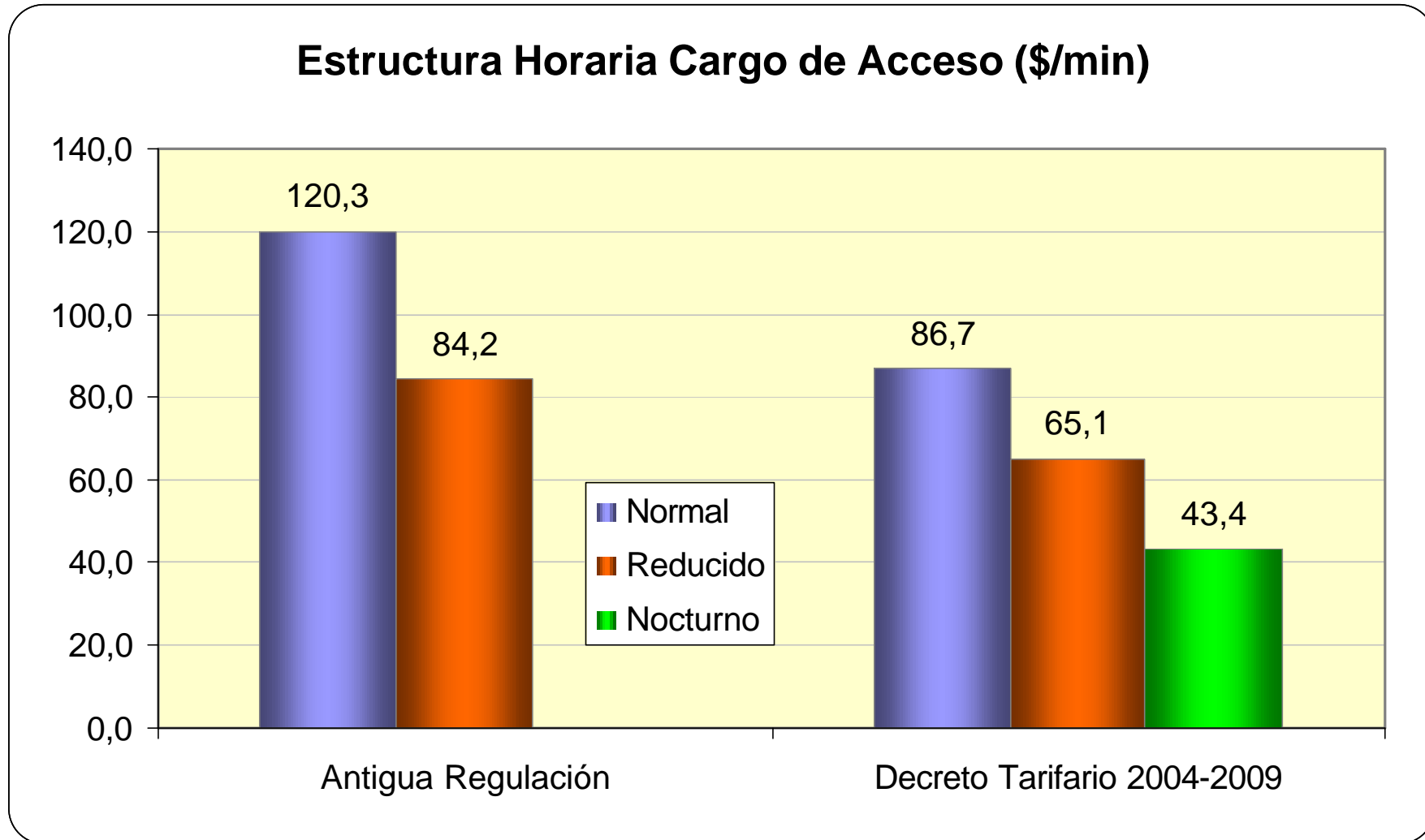
## **Intermedios:**

- Entel

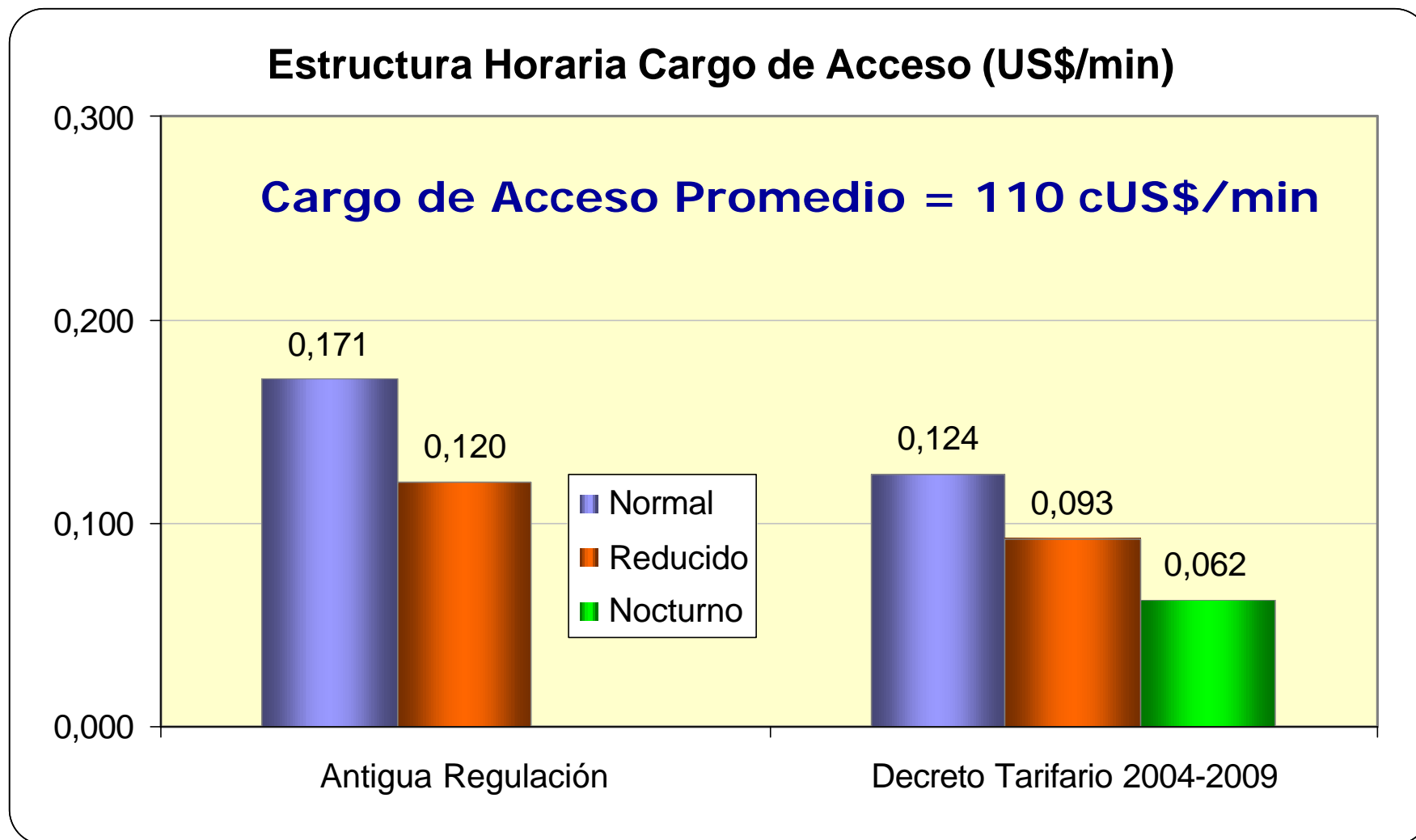




# Cargos de Acceso Móvil: Los nuevos precios



# Cargos de Acceso Móvil: Los nuevos precios



# Comparación de Tramos Horarios

## Estructura Horaria Vigente

Tramo horario	Días hábiles	Sábados	Domingos y Festivos
00:00 - 08:59	Reducido	Reducido	Reducido
09:00 - 13:59	Normal	Normal	Reducido
14:00 - 19:59	Normal	Reducido	Reducido
20:00 - 23:59	Reducido	Reducido	Reducido

### Distribución de Tráfico:

Horario Normal : 57,9%

Horario Reducido : 42,1%

## Estructura Horaria Propuesta

Tramo horario	Días hábiles	Sábados	Domingos y Festivos
00:00 - 07:59	Nocturno	Nocturno	Nocturno
08:00 - 13:59	Normal	Normal	Reducido
14:00 - 19:59	Normal	Reducido	Reducido
20:00 - 23:59	Reducido	Reducido	Reducido

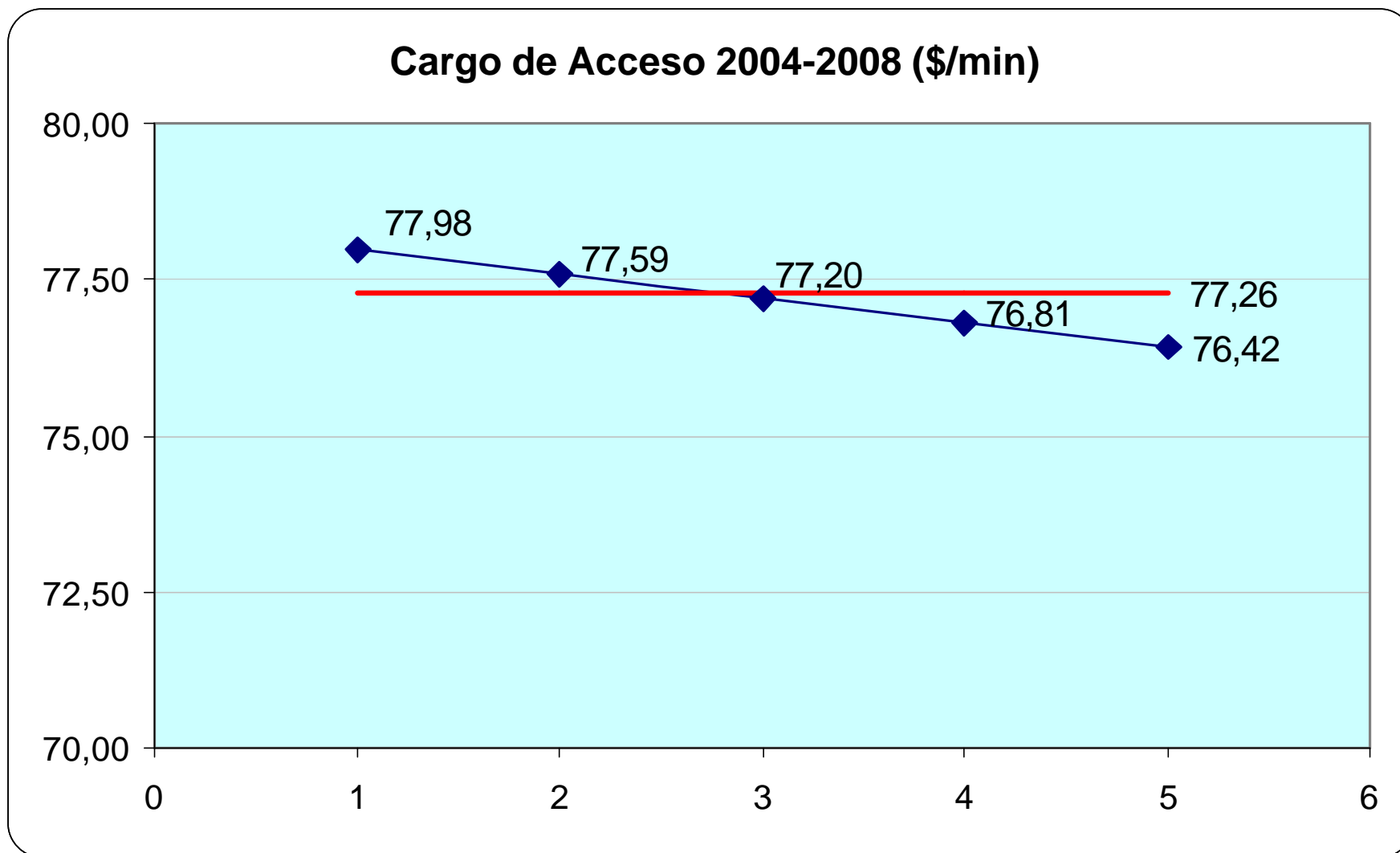
### Distribución de Tráfico:

Horario Normal : 61,4%

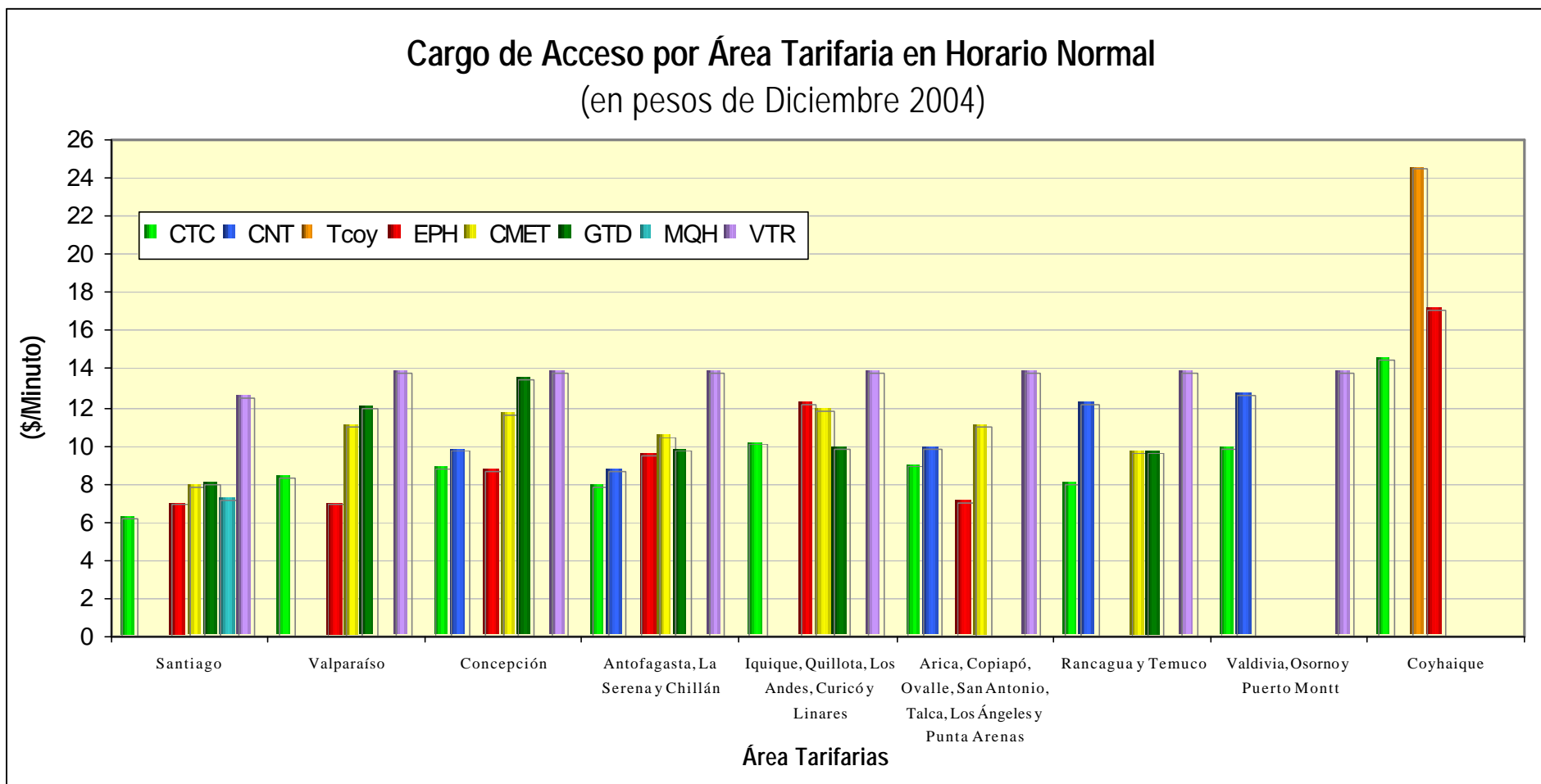
Horario Reducido : 33,5%

Horario Nocturno : 5,1%

# Cargos de Acceso: Precios Decrecientes



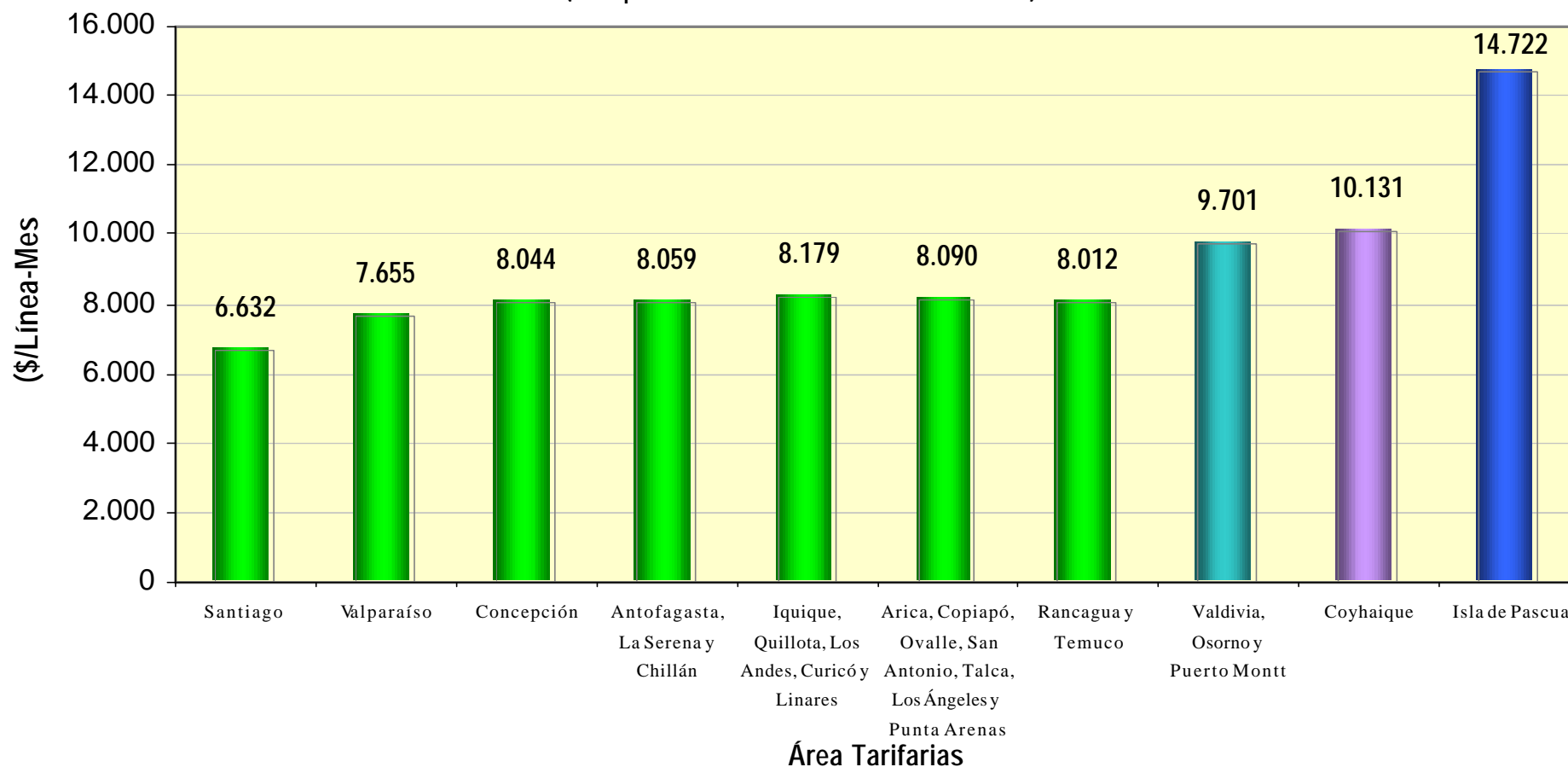
# Cargos de Acceso Local: Horario Normal



Notas: 1/El Horario Normal se extiende desde las 08:00 hrs. a las 19:59 hrs. en días hábiles. 2/El Horario Reducido representa 1/3 de la tarifa en HN, y se extiende desde 20:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días hábiles, desde 14:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días sábado, y desde 08:00 hrs. a las 23:59 hrs. en días domingo y festivos. 3/El Horario Nocturno representa 1/6 de la tarifa en HN, y se extiende desde 00:00 hrs. a las 07:59 hrs. en días hábiles, sábado, domingo y festivos.

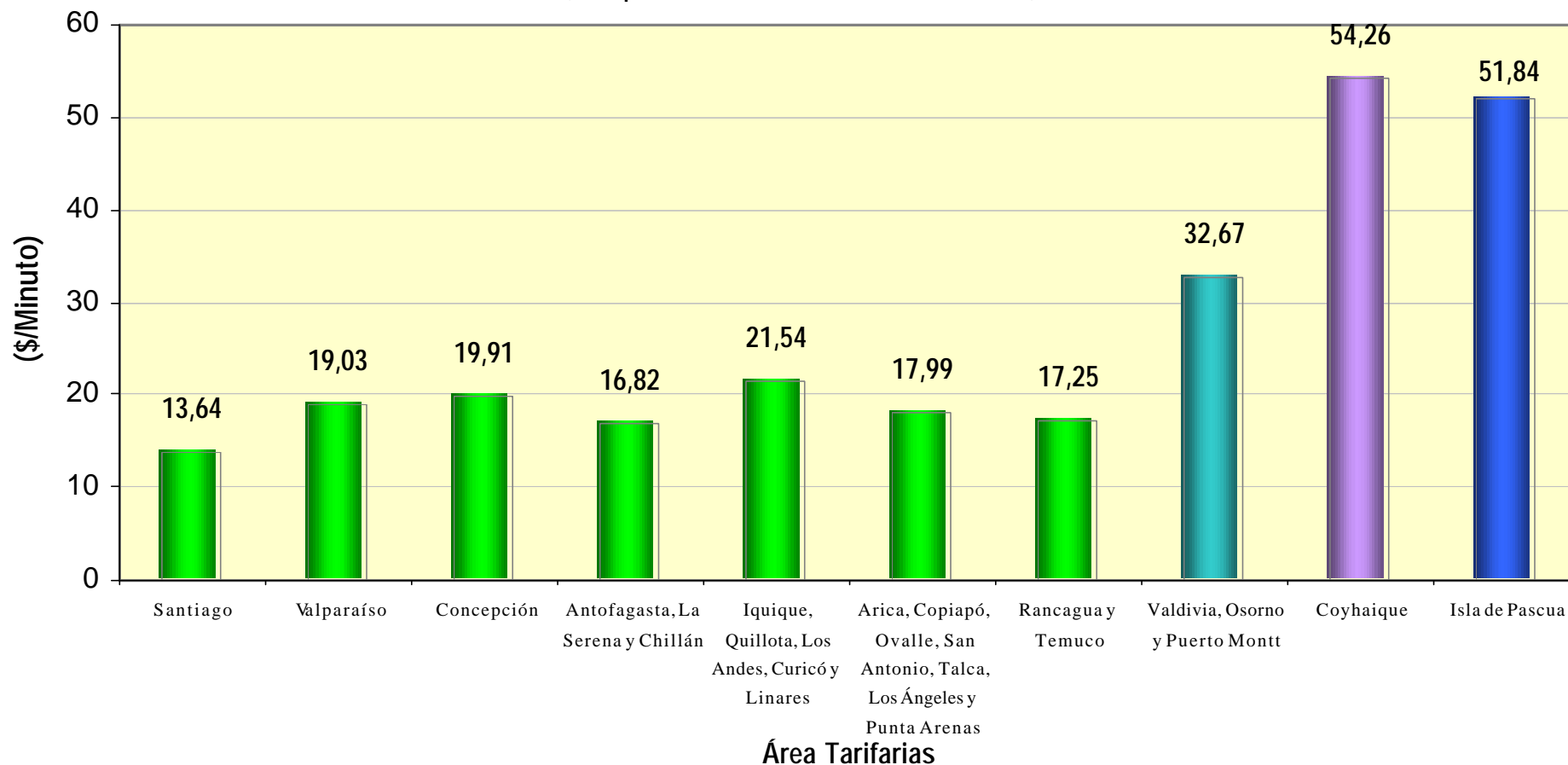
# Servicio Línea Telefónica

Servicio Línea Telefónica Compañías Locales por Área Tarifaria  
(en pesos de Diciembre 2004)



# Servicio Línea Telefónica

Servicio Local Medido por Área Tarifaria en Horario Normal  
(en pesos de Diciembre 2004)



# Conectividad y los Servicios sobre la Red

---

- Progresivamente los servicios se prestan sobre conectividad IP/Internet, por lo cuál las redes deben financiarse con el "peaje" de la banda ancha.
- Para que ese precio esté bien puesto, es necesario que no existan subsidios cruzados entre el tráfico y la red propiamente tal.
- Hay que repensar el enfoque tarifario para tener una empresa de red y otra de servicios, de tal forma que la estructura tarifaria sea compatible con una mayor competencia en los servicios.







**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**FIN**

**La Regulación Tarifaria del Mercado  
de Telecomunicaciones Chileno**

**Buenos Aires, Junio 2005**

**por Roberto Baltra T.**

Asesor Subsecretario de Telecomunicaciones